

FACTORES DE LA INVISIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO FRONTERIZO DE PUERTO QUIJARRO

Fatores de Invisibilidade da Violência Sexual Comercial Contra Meninos, Meninas e Adolescentes no Município Fronteiriço de Puerto Quijarro

Yasely Vania PEREIRA VARGAS*
Wilma Magalí CAVERO GONZÁLES**

Resumen: El presente artículo presenta los factores que generan la invisibilización de la Violencia Sexual Comercial en el municipio fronterizo de Puerto Quijarro, así también se presenta la percepción que tienen sobre este delito las autoridades, profesoras y profesores, madres y padres de familia, y los propios niños, niñas y adolescentes, además se describe la percepción de la población y de los estudiantes respecto a vivir en una zona fronteriza de tránsito y destino de Trata y Tráfico de personas.

Palabras clave: Trata y tráfico de personas, Violencia sexual comercial, Invisibilización, Vulneración de derechos.

Resumo: Este artigo apresenta os fatores que geram a invisibilidade da Violência Sexual Comercial na cidade fronteiriça de Puerto Quijarro, como também apresenta a percepção desse crime as autoridades, professoras, os pais de família, e as próprias crianças e adolescentes; além disso, é descrito a percepção da população e dos estudantes em relação de como é morar em uma região de fronteira convivendo com o tráfico e tráfico de pessoas.

Palavras-chave: Tráfico e tráfico de pessoas, Violência sexual comercial, Invisibilidade, Vulnerabilidade dos direitos.

* Estudiante del 8vo Semestre de la Carrera de Sociología de la Facultad de Humanidades de la UA-GRM. Actualmente realiza Trabajo Dirigido en el Observatorio Infanto Juvenil como modalidad de graduación. E-mail: yaselyp10@gmail.com

** Licenciada en Sociología por la Universidad Mayor de San Simón. Maestra Normalista Estudios Sociales y Lenguaje por la Escuela Normal Integrada Mariscal Sucre. Magíster en Educación Superior por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Diplomado en Educación Superior por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Diplomado en Diseño Curricular por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Especialidad en Prevención del uso indebido de drogas por la Universidad de Buenos Aires. E-mail: magaly.cavero@gmail.com

Introducción

La trata de personas¹ es un delito de lesa humanidad que vulnera los derechos humanos y en el cual se cosifica a las personas comercializando sus cuerpos como mercancía; debido a esto, se la ha denominado como “La Esclavitud del Siglo XXI”; y según UNICEF alrededor de 2,5 millones de personas están sometidas a trabajos forzados como resultado de la trata, de los cuales aproximadamente entre el 22 % y el 50 % son niños y niñas (UNICEF, 2012).

Bolivia es considerado un país de origen, tránsito y destino de la trata, tráfico de personas y delitos conexos cuyos fines mayormente son la explotación sexual y laboral, y

según los reportes de la Organización de Estados Americanos es uno de los países de Sudamérica con más casos, afectando a los grupos generacionales más vulnerables como son los niños, niñas y adolescentes, principalmente mujeres (LA PATRIA, 2014).

Por ello, el año 2012 se promulgó en Bolivia la Ley N° 263: Ley Integral contra la trata y tráfico de personas, mediante la cual se modifica el Código Penal y se tipifican e incorporan delitos asociados a la Trata, siendo uno de ellos la Violencia Sexual Comercial, término que se utiliza para referirse al delito que comete una persona al pagar en dinero o especie, directamente a un niño, niña, adolescente o tercera persona, para mantener cualquier tipo de actividad sexual, erótica o pornográfica con un menor de edad, para la satisfacción de sus intereses o deseos sexuales.

Debido a ello se realizó el estudio *“Factores de la Invisibilización de la Violencia Sexual Comercial contra Niños, Niñas y Adolescentes en el municipio fronterizo de Puerto Quijarro”*, la cual es una investigación cualitativa y cuantitativa que forma parte del proyecto *“Aplicación del Código Niño, Niña y Adolescente y otros derechos humanos en ciudades de frontera de Brasil y Bolivia”*, ejecutado por el Observatorio Infante Juvenil del Instituto de Investigación de la Facultad de Humanidades (INIFH) de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM) de Bolivia,

en convenio con la Fundación Universidad Federal de Mato Grosso do Sul (UFMS), a través del Observatorio Eçai del Núcleo de Estudios e Investigaciones Interdisciplinarios (NEPI) del Programa de Posgrado en Educación, Educación Social y Pedagogía del Campus del Pantanal-Corumbá-Brasil.

Situación legal de la trata y tráfico de personas, y delitos conexos en Bolivia

En Bolivia, durante los últimos 10 años han habido avances respecto a las normativas, siendo una de las más notables la promulgación de la Ley Integral contra la Trata y Tráfico de personas, la cual busca combatir esta clase de delitos que atentan contra los grupos más vulnerables; en la investigación “Diagnóstico de necesidades de adolescentes y jóvenes mujeres en situación de violencia sexual comercial en la ciudad de El Alto”, se hace referencia sobre estos avances: “A diferencia de otros países, Bolivia ha profundizado y precisado de manera conceptual en su legislación el delito de la violencia sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes y ha identificado al sujeto activo del delito, el violentador sexual mal llamado “cliente” (ICCO, 2015, p. 8) , a este delincuente, de acuerdo a la Ley N° 263 se lo sancionará con privación de la libertad de ocho (8) a doce (12) años, agravándose en dos tercios si la víctima es un niño o niña menor de 14 años.

Sin embargo, aún con implementación de esta Ley, los delitos relacionados a la trata y tráfico de personas, y delitos conexos siguen incrementándose y muy pocos de los casos tienen una sentencia, tal como lo mencionaba el Viceministro de Seguridad Ciudadana, el cual reveló que en el año 2012 se reportaron 456 casos; en 2013, 228; en 2014, 515; en 2015, 506; y de enero a mayo del 2016, 233 hechos, de los cuales el mayor número de los casos se originan en las ciudades de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba. Según la Fiscalía General del Estado y en el marco de la Ley N° 263 de la persecución penal, se contabilizaron sólo 12 sentencias por el delito de trata y tráfico de personas (LA RAZÓN, 2016).

Políticas públicas sobre la trata y tráfico de personas en Bolivia

Así como hubo avances respecto a las leyes, también hubo avances en cuanto a las políticas públicas a nivel nacional, las cuales intentan luchar contra la Trata y Tráfico de personas, y delitos conexos, entre las principales tenemos:

- ✓ La Política plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2013-2017
- ✓ El Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2014-2018
- ✓ El Plan Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2014

- ✓ El Plan Trienal de Lucha Integral e Intercultural contra la Trata y Tráfico de Personas 2014 – 2016, elaborado por la dirección general de lucha contra la trata y tráfico de personas.
- ✓ La estrategia comunicacional de trata y tráfico de personas, diseñada por el Ministerio de Comunicación.

La Violencia Sexual Comercial como delito conexo en la Ley N° 263

Se entiende por conexitud de delitos cuando las acciones de uno son el resultado del otro, por ello, cuando se menciona que la violencia sexual comercial es un delito conexo a la trata de personas, se hace referencia a lo siguiente:

Existe conexitud con la violencia sexual comercial cuando el tratante vende o alquila el cuerpo del niño, niña o adolescente al cliente como mercancía sexual, y quien comete el delito de violencia sexual comercial es el cliente del tratante. (Movimiento Vuela Libre, 2012, p. 21).

Mientras que a su vez, también la violencia sexual comercial tiene cierta relación con el proxenetismo, lo cual es explicado de la siguiente manera:

El proxenetismo, según el artículo 321 del Código Penal boliviano, es la conducta de quien se aprovecha de la prostitución de otras personas. Cuando se trata de trabajadoras sexuales, el proxeneta es el intermediario entre la trabajadora sexual y el cliente, cobrando por el servicio de la trabajadora sexual sin que ésta reciba nada del pago, acción que es identificada como explotación sexual comercial. Pero si el proxeneta comercializa sexualmente a un niño, niña o adolescente, aquel que paga a este proxeneta es quien comete la violencia sexual comercial, verificándose así la conexitud entre ambos delitos. (Movimiento Vuela Libre, 2012, p. 21).

No obstante, cabe señalar que a pesar de que la VSC es un delito conexo a la Trata de personas, las principales víctimas muy rara vez provienen de la misma; uno de los problemas más comunes debido a esto, es que hasta la fecha este delito denominado VSC sigue siendo un término que genera confusión tanto en la población como en algunos operadores de justicia, los cuales muchas veces lo denominan como “prostitución infantil”, visualizando así al niño, niña o adolescente como miembro de este problema cuando en realidad éstos son víctimas, ya que el término *prostitución* hace referencia a una actividad en la que el sujeto, un niño, niña, adolescente, “opta”, “elige” por esta “actividad”. En este sentido, lo más correcto es decir: “niño, niña, adolescente atrapados/as en redes de tratantes sexuales con fines de violencia sexual comercial” (AILLÓN, 2012).

Mediante la tipificación de la VSC, no solo se pretende sancionar a los delincuentes que solicitan los cuerpos de los menores de edad para satisfacer sus deseos, sino que también se intenta visibilizarlos para tratar de disminuir o terminar con la oferta y la demanda de este tipo de delito; Bolivia es el único país de la región que

utiliza este término para referirse al delito que comete una persona que paga ya sea en dinero o en especie a un menor de 18 años, con la finalidad de mantener cualquier tipo de actividad sexual, pornográfica o erótica, para la satisfacción de sus intereses o deseos sexuales, en la mayoría de los demás países de la región a este delito se lo denomina como: “*Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños Y Adolescentes*”² (ESCNNA).

Factores de la invisibilización de la VSC

La VSC es invisibilizada debido a un conjunto de factores que evitan que se reconozca este delito como tal, es por ello, que siguen siendo realizados por los delincuentes y consentidos por gran parte de la sociedad; esta invisibilización está relacionada con “la discriminación de minorías - o mayorías tradicionalmente omitidas y oprimidas- étnicas, sociales y culturales; razón por la cual también se asocia con la vulnerabilidad social” (BASTIDAS & TORREALBA, 2014), vulnerabilidad que se refiere en particular a la inhabilitación de derechos de personas, organizaciones o sociedades que se ven expuestas en situaciones extremas. La VSC sufre de esta invisibilización debido a varios factores, entre ellos están los siguientes:

La inexistencia de datos estadísticos oficiales sobre este delito

Uno de los factores de dicha invisibilización es la Inexistencia de Datos Estadísticos Oficiales acerca de esta problemática; han pasado cuatro años desde la aprobación de la Ley N° 263 y la implementación al Código Penal de los delitos conexos a la Trata de personas con su respectiva tipificación, como es el caso de la VSC; mediante estas medidas se pretende visibilizar esta problemática en Bolivia, sin embargo hasta el día de hoy solo se cuenta con algunos registros de casos denunciados, cuando lo que se requiere es la implementación del Sistema Integrado de Información y Estadísticas, un sistema de registro único, fiable y actualizado de datos, en el cual se puedan observar los delitos separados conforme a su tipificación, y no así bajo el nombre de Trata de personas, o proxenetismo como lo registran usualmente.

El desconocimiento de la Ley de Trata y Tráfico de personas, y delitos conexos por parte de algunos operadores de justicia

Este desconocimiento acerca de la Ley N° 263, genera que muchos operadores de justicia no identifiquen la VSC como delito, y vean a los NNAs como infractores o parte del mismo, excluyendo casi en su totalidad al violentador sexual y contribuyendo así a su invisibilización; esto se debe

principalmente a que los profesionales que deben aplicar la ley y luchar contra estos delitos no son especializados o capacitados en la problemática de la VSC y Trata de personas, como resultado del mismo, la aplicación tanto de esta ley como de las políticas y planes para combatir estos delitos tienen escasos resultados, principalmente por la poca socialización de la Ley N° 263 dentro de las instituciones y entre sus funcionarios.

La Naturalización, la Insensibilización y la Negación de la Violencia

Por otra parte, la invisibilización de la VSC se acentúa aún más debido a estos factores: La Naturalización³, Insensibilización⁴ y la Negación⁵ de la Violencia por parte de la sociedad, la cual considera el uso de la fuerza y de la violencia como una forma legítima y “natural” del ejercicio de poder, es por ello que la VSC aún no es considerada como un delito por la sociedad.

Como consecuencia de esta naturalización, se produce la insensibilización de la sociedad frente a la violencia, esto se debe al acostumbramiento de la sociedad frente a hechos violentos; ya que desde niños se perciben estos actos, tanto dentro de las familias, como en las escuelas, en libros, periódicos, películas o noticieros; como resultado de esto se da la Negación de la Violencia por parte de la sociedad, la cual mediante el “ocultamiento y el silencio refuerzan el poder del agresor” (PEYRÚ & CORSI, 2007, p. 77).

El Sistema patriarcal y Adulto-centrista vigente en la sociedad

Hay dos factores fundamentales que se complementan a la naturalización, insensibilización y la negación de la VSC, Zabala menciona que esos factores complementarios son: “El sistema patriarcal y adulto-centrista vigente, que rige el comportamiento de la sociedad y las familias, promueve el dominio del hombre hacia la mujer y no reconoce a las niñas, niños y adolescentes como personas con derechos, reforzando una relación desigual de poder basada en la diferencia de edad y de sexo” (ZABALA, 2013, p. 22).

Es así, como Zabala hace hincapié en el sistema patriarcal y adulto-centrista vigente en la sociedad boliviana, en el cual el NNA sólo es asociado al ámbito privado y doméstico, como una extensión de la madre o del padre, por lo cual no participa en la vida pública, que es donde se da la toma de decisiones; esto a pesar de que Bolivia ha sido partícipe de convenios, tratados, protocolos internacionales en los cuales asume el reto de garantizar el bienestar y proteger a los NNAs de cualquier delito que atente contra ellos, y en el cual reiteran la eliminación del supuesto de que los niños son propiedad de sus progenitores.

Avances en la lucha contra la trata y tráfico de personas en Santa Cruz

A nivel sub nacional, la Ley N° 263 establece que cada departamento debe contar con un Consejo de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas. Este Consejo tiene como objetivo la implementación de políticas para combatir la Trata y Tráfico e implementar lugares que brinden apoyo a las víctimas. La Gobernación de Santa Cruz ha conformado su Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas, éste está compuesto por instituciones públicas y sociedad civil organizada, así también se ha implementado el Centro de Especialidades Terapéuticas, el cual cuenta con un equipo multidisciplinario que está conformado por psicólogos, trabajadores sociales y abogados los cuales brindan ayuda a las víctimas. A pesar de que Santa Cruz es uno de los departamentos donde se presenta el mayor índice de trata y tráfico de personas, la Gobernación aún no cuenta con un Plan Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.

Percepción de la VSC en Puerto Quijarro

El Municipio de Puerto Quijarro pertenece a la Segunda Sección Municipal de la Provincia Germán Busch, la cual forma parte del Departamento de Santa Cruz y está ubicada al Este de la región, en la frontera con Brasil. Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2012 el municipio de Puerto Quijarro cuenta con un total de 16.659 habitantes, de los cuales 7.179 son menores de edad (entre 0 y 19 años).

Puerto Quijarro es considerada una zona de tránsito y destino de la Trata y Tráfico de personas, esto se debe principalmente a su ubicación fronteriza, la cual la vuelve más propensa a ser víctima de la delincuencia organizada. El Ministerio de Justicia realizó un estudio respecto a ésta temática en abril del 2016 y expuso las deficiencias del Estado en cuanto a la atención de víctimas y persecución de los delincuentes, pero también reveló las probables rutas, zonas de captación, explotación y tránsito que utilizan los delincuentes para trasladar a las personas como mercadería fuera del país. Este estudio identificó nueve puntos fronterizos por los cuales se mueven a las víctimas de trata y tráfico, siendo uno de los puntos el Municipio de Puerto Quijarro (MENDOZA, 2016).

La Violencia Sexual Comercial desde la perspectiva de los Padres y Madres de familia del municipio de Puerto Quijarro

Para tener conocimiento acerca del tema se realizaron Sondeos de opinión de manera aleatoria a pobladores del Municipio de Puerto Quijarro.

El 57 % de las personas que participaron del sondeo de opinión respondieron que sí tenían conocimiento acerca de lo que es la VSC. Estas fueron algunas de las respuestas:

No sé mucho, pero debe ser cuando hay chicas que se venden, sobre todo en la noche salen a las avenidas (SOPPQ 2, 2016).

Es cuando venden a las niñas a viejos para tener relaciones sexuales (SOPPQ 15, 2016).

Es como la prostitución, donde mandan a niñas, a jovencitas (SOPPQ 6, 2016).

A pesar de que la mayoría afirma conocer respecto al tema, las anteriores respuestas dan a entender que la población no comprende lo que es en realidad la VSC, evidenciando el desconocimiento acerca de esta problemática en el municipio, lo cual permite que este delito siga manteniéndose invisibilizado. Además también se encasilla a las mujeres, adolescentes y niñas como las únicas posibles víctimas, siendo que también los niños y adolescentes varones pueden ser víctimas de este delito.

Al observar que las personas no comprendían bien lo que es la VSC se optó por preguntarles acerca de lo que pensaban sobre la “Prostitución infantil” siendo éste uno de los nombres con el que la población conoce a la VSC. El 82% de las personas afirman saber qué es la Prostitución Infantil y las respuestas más frecuentes fueron:

Cuando una señorita se vende a hombres para ganar dinero fácil (SOPPQ 15, 2016).

Es cuando las chicas se ofrecen, aunque si son niñas se les obliga, la mayoría son mujeres o niñas, son más despiertas. A veces los hombres las secuestran y las ofrecen (SOPPQ 2, 2016).

Algunos pobladores adujeron de que el problema de la VSC no existía en el municipio:

No hay eso aquí (SOPPQ 23, 2016)

Aquí en Quijarro no hay (SOPPQ 20, 2016)

La percepción de la mayoría de las personas sigue orientada a asociar estos delitos con las niñas, adolescentes y mujeres, donde además culpabilizan a las víctimas estableciendo responsabilidad a éstas más que a los violentadores sexuales, tratantes o proxenetas. Por otro lado, la negación de la existencia de este delito evidencia que la sociedad no quiere asumir que sí existe la VSC, posesionándola como una problemática “normal” y “nada fuera de lo común”, situación que invisibiliza aún más este delito.

La Violencia Sexual Comercial desde la perspectiva de las Autoridades Municipales y Autoridades Educativas

La falta de información sobre la trata y tráfico de personas, y delitos conexos, como lo es la VSC, es uno de los principales problemas que afrontan las unidades educativas

pese a la realización de algunas campañas o talleres preventivos; en la Ley N° 263 se estipula en su artículo 21 que: “El Ministerio de Educación diseñará y aplicará programas, campañas educativas y otros para la prevención de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, con enfoque de interculturalidad, género y generacional en todo el sistema preescolar, primario, secundario, superior y otros niveles de formación académica”; esta medida sin embargo no es aplicada en su plenitud.

Referente a esta situación el director distrital de educación del Distrito Educativo de Puerto Quijarro expresa lo siguiente:

Nosotros hicimos un análisis con los directores de distintas unidades educativas, en el cual concluimos que los estudiantes confían fácilmente en cualquier persona, a pesar de eso, aquí no se ve mucho esa situación de tener diferentes tipos de Trata y Tráfico, sin embargo nuestros estudiantes no saben a lo que se están exponiendo, por ello creo que la falta de información y conocimiento respecto a estas problemáticas puede provocar que en algún momento ellos caigan con esas personas (EAE 1, 2016).

En el “Diagnóstico sobre violencia sexual comercial en Bolivia” (Movimiento Vuela Libre, 2012), se señala que algunos colegios se están convirtiendo en espacios de VSC. Respecto a ello el representante del defensor del pueblo en Puerto Quijarro habló de las medidas que se están tomando para prevenir estos casos y combatirla dentro de las unidades educativas:

Por ser frontera, la Defensoría del Pueblo realiza talleres dando prioridad a los talleres sobre Trata y Tráfico de Personas, tomando en cuenta de que este lugar se tornó fácil para estos tratantes o para estas personas que se dedican a este delito. Hemos trabajado con todas las poblaciones con todas las Unidades Educativas en coordinación con la Distrital de Educación. Hemos terminado en cada municipio, en cada comunidad con un circuito de lo que es la Trata y Tráfico empezando desde la captación hasta el trabajo final que es la “Prostitución” (EDP 1, 2016).

Este dato fue corroborado por el director distrital de educación:

Sí, hemos estado trabajando en coordinación con la defensoría, con la Mesa Defensorial del Pueblo, en el cual hemos coordinado el trabajo, aquí ya se ha hecho en la U.E. La Frontera, han tenido un día de taller para que los maestros puedan tomar las previsiones necesarias para detectar cualquier caso de Trata y Tráfico, y también asumir las acciones para que ellos puedan en algún momento que se presentara el caso saber cómo actuar (EAE 1, 2016).

El Director de la U.E. “Maximiliano Paredes” se expresó así sobre esta problemática:

Tomando en cuenta que es una zona fronteriza, la prostitución es una forma de violencia en todo sentido, para mí es una lacra de la sociedad, porque realmente las compromete a las chicas y a los jóvenes. Faltan políticas tanto del Estado como del Municipio para que podamos nosotros encarar y definitivamente tratar de que las cosas cambien en la sociedad porque esto representa un peligro para los jóvenes (EAE 2, 2016).

También se les consultó a profesores de las unidades educativas acerca de la VSC, uno de los profesores de la U.E.P. “San Agustín” menciona:

Bueno, eso entra en el ámbito de la Trata de personas, es cuando se induce a los niños, no de forma voluntaria, sino de forma brusca para que realicen algún tipo actividad sexual para terceros (EAE 3, 2016).

A pesar de que es en las unidades educativas donde hay un gran número de niños, niñas y adolescentes, los cuales son el grupo más vulnerable a ser posibles víctimas de la VSC, los entrevistados relacionados al área de educación coinciden en que los talleres y las campañas educativas para prevenir tanto la VSC como la Trata y Tráfico de personas que son dirigidos a los estudiantes y profesores aún son insuficientes, esto debido a que no existe ni el personal, ni el material especializado sobre estos delitos.

La Violencia Sexual Comercial desde la perspectiva de los estudiantes

El desconocimiento que tienen los NNAs respecto a las Leyes que los protegen los vuelve aún más vulnerables porque los convierte en posibles víctimas de la VSC. En las encuestas realizadas en tres unidades educativas, se obtuvo como resultado que el 60% de los estudiantes nunca ha escuchado hablar sobre lo que es la VSC, mientras que los que mencionan sí haber escuchado sobre este delito, no saben definirlo correctamente

Para tener una idea aproximada acerca del conocimiento que tienen los estudiantes sobre qué es lo que ellos consideran VSC, se les pidió que escriban la idea que tenían sobre este delito. Estas fueron algunas de sus respuestas:

Yo creo que es cuando secuestran a una persona y la obligan a prostituirse. Esta prostitución puede estar dentro del seno familiar (BEES 72, 2016).

Pienso que es cuando venden a jóvenes a otras personas y abusan de ellas (BEES 356, 2016).

Como por ejemplo la violan, la matan y muchas veces venden sus órganos (BEES 43, 2016).

Las anteriores respuestas evidencian que la mayor parte de los estudiantes no tienen un conocimiento exacto de lo que es la VSC, confundiéndola en muchos casos con violación sexual, secuestro, tráfico de órganos, prostitución y venta de personas.

Causas de la VSC

Entre las principales causas por la cual existe la VSC se puede citar: La Violencia Intrafamiliar y la Pobreza.

La Violencia Intrafamiliar abarca lo psicológico, físico y sexual, ámbito en el cual los padres, madres o miembros de la familia ejercen su autoridad mediante la hostilidad verbal ya sea con insultos, amenazas, etc. También ejerciendo la fuerza física sobre los NNAs, a través de golpes como un tipo de castigo, siendo ésta una práctica aceptada en muchas familias para disciplinarlos o educarlos.

La pobreza también es una de las principales causas de la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes. La insatisfacción de las necesidades básicas en las familias obliga en muchos casos a los padres o familiares a mandar a trabajar a sus hijas o hijos en las calles, en tiendas o locales, exponiéndolos de esta manera a ser víctimas de los violentadores sexuales, proxenetas o tratantes.

En el sondeo de opinión realizado a los pobladores de Puerto Quijarro también se les preguntó acerca de las causas por las cuales ellos creen que los niños, niñas y adolescentes son víctimas de la VSC. Las respuestas que más se repitieron fueron:

Porque no hay trabajo. Por necesidad y porque no hay control (SOPPQ 27, 2016).

Porque sus madres no están pendientes de sus hijos y no cumplen las autoridades con hacer prevalecer los derechos de los niños (SOPPQ 16, 2016).

Porque los hijos no hablan con sus padres o pelean con ellos, falta de control de parte de ellos y por sus malas amistades (SOPPQ 15, 2016).

Por su parte, para gran parte de los estudiantes, la falta de comunicación y poca confianza hacia los padres son una de las causas por la cual hay muchos NNAs víctimas de la VSC, mientras que para algunos, las malas amistades o sus grupos de pares que pueden estar inmersos en este delito, pueden influir. Por otra parte, también mencionan que la pobreza es una de las causas por la cual hay NNAs que son vulnerados por los delincuentes, ya que ven la necesidad de ingresos ya sea para su subsistencia o la de su familia, situación que es aprovechada por los violentadores sexuales, proxenetas o tratantes.

Puerto Quijarro: entre la prevención de la VSC y la lucha contra la trata y tráfico de personas

Las regiones de frontera son consideradas vulnerables ya que no existen suficientes políticas públicas que garanticen la protección de los derechos de la población, especialmente de la infantil y adolescente que reside en ciudades convergentes entre dos países. El control fronterizo es ineficiente, por ejemplo se pudo constatar que existe el libre tránsito para ingresar y salir tanto de la ciudad brasilera de Corumbá como del municipio boliviano de Puerto Quijarro, es decir, tanto en los puestos fronterizos del lado boliviano como del lado brasilero se puede pasar llevando a bordo NNAs sin que los policías pidan el control respectivo del carnet de identidad, certificado de nacimiento o permiso de viajar para verificar si éstos son o no familiares de los adultos que viajan con ellos en la movilidad.

Esto queda evidenciado en la entrevista realizada a la encargada en Atención de Sistema de Servicio al Pueblo en la Defensoría del Pueblo:

La policía del control fronterizo no están enfocados en hacer lo que es Trata y Tráfico de personas, ellos están enfocados en el Contrabando, lo mismo el ejército que hacen el trabajo ¿cómo voy a saber si hay Trata y Tráfico de Personas? Con documentos. Pero no revisan el documento del niño que entra, de la persona que entra y sale, lo único que te piden a veces es tu licencia o tu brevet, nada más. Yo transito diariamente por ahí con mis hijos, mi carro es brasilero y yo soy boliviana y nunca me piden, deberían preguntarme por mis hijos (EDP 2, 2016).

Existe control riguroso para verificar la carga o mercadería que transportan los comerciantes o personas para garantizar que ésta no sea de contrabando, mientras que existe un escaso control sobre los NNAs que cruzan las fronteras, como si la mercadería valdría más que la vida de estos menores.

Respecto a vivir en una zona fronteriza y el riesgo que este representa, el 92% de la población a la que se le consultó, menciona que los derechos de los NNAs pueden ser vulnerados con mayor facilidad, entre la justificación a esta respuesta, mencionan:

Porque al cruzar la frontera no revisan a los niños niñas, los hacen pasar como sus hijos y pasan solos la frontera del lado de Brasil y del lado boliviano (SOPPQ 21, 2016).

Por ser frontera se puede dar la Trata y Tráfico de Personas, es una frontera libre, a nosotros que somos choferes ni nos piden brevet (SOPPQ 29, 2016).

No hay control de la migración de las personas y las fronteras son peligrosas (SOPPQ 15, 2016)

Los estudiantes encuestados también creen que por vivir en un Municipio de frontera corren más riesgos de que se vulneren sus derechos. El 65 % de los encuestados afirman sentirse vulnerables:

Porque muchas personas mayores se aprovechan porque no somos mayores de edad, no tienen capacitación necesaria en su ámbito de trabajo y discriminan a los adolescentes por supuesta ignorancia (BEES 90, 2016).

Porque las autoridades están más concentradas en las ciudades y no en los pueblos de frontera (BEES 225, 2016).

Porque en zonas fronterizas es posible y mucho más fácil cometer estos delitos ya que la vulnerabilidad de los niños y adolescentes es más grande por la falta de autoridades (BEES 114, 2016).

Porque viviendo en zona de frontera vienen gente de otros lugares, gente desconocida que pueden ser malas personas (BEES 48, 2016).

También resaltan que por ser NNAs no se los toma en cuenta y se ignoran sus derechos en muchas oportunidades, consideran que no se sienten protegidos, esto debido a que no ven la presencia constante de dichas instituciones que deberían informarles y prevenirlos de la diversidad de delitos a los que están expuestos. De igual manera mencionan que corren más riesgos y están expuestos a ser víctimas de la trata y tráfico de personas así como de la VSC:

Porque en la mayoría de las fronteras es donde se secuestra a las niñas y adolescentes. (BEES 258, 2016).

Porque en la frontera no revisan cuando uno pasa no piden documentos solo revisan a camiones que traen carga (BEES 426, 2016).

Sí, porque en los lugares fronterizos hay jóvenes que comienzan a acosar a las chicas, también hay señores extranjeros que hacen lo mismo con las chicas (BEES 19, 2016).

Porque a han habido muchos secuestros a chicas y chicos, los violan, los matan y los botan lejos y nadie dice nada y cualquiera de nosotros podemos ser víctimas y sufrir lo mismo (BEES 409, 2016).

Conclusiones

A pesar de los avances logrados con la promulgación de leyes y la tipificación de delitos asociados a la trata y tráfico de personas, así como la implementación de políticas públicas, las cifras de las víctimas siguen ubicando a Bolivia entre los países con más casos sobre estos delitos, agravándose la situación en las zonas de fronteras, denominadas como principales zonas de tránsito de las víctimas de estos delitos.

Hay factores que permiten la invisibilización de la VSC en Puerto Quijarro entre ellas están: el desconocimiento de este delito, tanto de los operadores de justicia como de la población en general, esto debido a la poca socialización de la Ley N° 263, a la escasez de datos estadísticos oficiales con delitos tipificados y a la naturalización, la insensibilización y la negación de la violencia por parte de la sociedad.

Se ha evidenciado que muchos de los operadores de justicia no sólo no identifican correctamente el delito de la VSC sino también al autor: el violentador sexual, esto genera que el sistema judicial se torne endeble frente a estos delitos. De igual manera, el 43% de la población afirma no conocer lo que es la VSC, mientras que las niñas, niños y adolescentes, que son las principales víctimas de este delito no sólo desconocen la VSC, sino que un 75% de éstos afirman no conocer ninguna Ley que los proteja.

A pesar de las dificultades, las autoridades municipales y educativas del municipio con ayuda de la Gobernación de Santa Cruz, han puesto en marcha talleres sobre la trata y tráfico de personas, y delitos conexos, ya que Puerto Quijarro es uno de los nueve puntos fronterizos por los cuales se mueven a las víctimas de estos delitos. Sin embargo estas medidas no son suficientes, ya que son talleres esporádicos, y lo que se necesitan son capacitaciones y programas preventivos de manera constante debido a que Puerto Quijarro es una zona donde existe un escaso control fronterizo.

Asimismo, la naturalización de la violencia por parte de la sociedad permite que este delito no solo sea invisibilizado, sino que también se considere natural el actuar de los violentadores sexuales sobre las víctimas, esta naturalización va generando la insensibilización en la sociedad, por ello se muestran indiferentes frente a estos delitos; es así que la negación de la población ante la existencia de

la VSC se evidencia con el encubrimiento de este delito al momento de referirse al tema, alegando que no es algo que solo pase en Puerto Quijarro.

Por ello se debe concientizar a la sociedad sobre este problema que afecta principalmente a los NNAs, se debe promover dentro de la sociedad una mirada protectora hacia las víctimas o hacia los grupos más vulnerable, y se debe visibilizar a los actores principales de estos delitos: violentadores sexuales, tratantes, proxenetas y todos aquellos que se benefician de este delito, para poder sancionarlos como corresponde.

En cuanto a vivir en una zona fronteriza, la población de Puerto Quijarro considera que no existen suficientes políticas públicas que logren garantizar la protección de sus derechos, sobre todo de la niñez y adolescencia del lugar, aludiendo que el poco control fronterizo puede generar una serie de inconvenientes como el ingreso de personas inescrupulosas con fines delictivos o el libre tránsito de NNAs sin la documentación correspondiente, por lo cual pueden ser víctimas de trata, tráfico, violencia sexual comercial, explotación laboral.

Bibliografía

- AILLÓN, S. *Existimos sin existir: investigaciones y ensayos sobre la trata de personas, especialmente violencia sexual comercial*. La Paz, 2012.
- BASTIDAS, F. & TORREALBA, M. Definición y desarrollo del concepto "Proceso de Invisibilización" para el análisis social. Una aplicación preliminar a algunos casos de la sociedad venezolana. *Espacio Abierto*, 2014, p. 515 - 533.
- BOLIVIA. Ministerio de Justicia. *Análisis: situación del delito de trata y tráfico enfocado en la respuesta del sistema judicial y policial y la situación en fronteras de delito, en el marco de los alcances de la Ley N° 263*. La Paz: Movimiento Vuela Libre, 2014.
- EL DIARIO. *Bolivia en 5º lugar en trata y tráfico*. 31 de Julio de 2015. Recuperado el 12 de Julio de 2016, de El Diario: http://www.eldiario.net/noticias/2015/2015_07/nt150731/nacional.php?n=24&bolivia-en-5-lugar-en-trata-y-trafico
- ICCO. *Diagnóstico de necesidades de adolescentes y jóvenes mujeres en situación de violencia sexual comercial en la ciudad de El Alto*. La Paz: ICCO-AIDS FONDS: Programa Stepping Stones, 2015.
- ICCO. *Estudio comparativo: Procesos de políticas, planes y leyes nacionales sobre violencia sexual comercial y trata de niñas, niños y adolescentes en cinco países de Sudamérica*. La Paz: ICCO-AIDS FONDS: Programa Stepping Stones, 2015.
- LA RAZÓN. *En 4 años se reportaron 1.938 casos de trata y tráfico y 12 sentencias*. 08 de Julio de 2016. Recuperado el 11 de Julio de 2016, de La Razón Digital: http://www.la-razon.com/ciudades/seguridad_ciudadana/trata_y_trafico-casos-2012-sentencias-Bolivia-reporte_0_2523347674.html
- MENDOZA, S. *Tratantes mueven a sus víctimas por nueve puntos fronterizos*. 10 de Abril de 2016. Recuperado el 15 de Mayo de 2016, de Página Siete: <http://www.paginasiete.bo/seguridad/2016/4/10/tratantes-mueven-victimas-nueve-puntos-fronterizos-92741.html>
- NACIONES UNIDAS. *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. 2004. Recuperado el 05 de Abril de 2016, de Naciones Unidas: <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>

PEYRÚ, G. & CORSI, J. *Violencias sociales, autoritarismo y abuso de poder: epidemias del Siglo XXI*. Buenos Aires: Ariel, 2007.

ZABALA, E. *Diagnóstico de la violencia sexual comercial en Bolivia*, 2013.

UNICEF. *Conceptos Básicos sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niños y Adolescentes*. 2004. Recuperado el 29 de Agosto de 2016, de <http://www.unicef.org/lac/1.conceptosbasicos.pdf>

UNICEF. *Estado Mundial de la infancia. Niñas y niños en un mundo urbano*. Nueva York, 2012.

Fuentes Primarias

BEES 114. (05 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. San Agustín. 16 años, adolescente mujer, 6to de Secundaria. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

BEES 19. (05 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. San Agustín. 13 años, adolescente mujer, 2do de Secundaria. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

BEES 225. (04 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. La Frontera. 15 años, adolescente mujer, 4to de Secundaria. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

BEES 258. (04 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. La Frontera. 17 años, adolescente hombre, 6to de Secundaria. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

BEES 356. (04 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. Maximiliano Paredes. 14 años, adolescente hombre, 4to de Secundaria. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

BEES 409. (04 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. Maximiliano Paredes. 16 años, adolescente mujer, 5to de Secundaria. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

BEES 426. (04 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. Maximiliano Paredes. 17 años, adolescente mujer, 6to de Secundaria. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

BEES 43. (05 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. San Agustín. 16 años, adolescente mujer, 3ero de Secundaria. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

BEES 72. (05 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. San Agustín. 14 años, adolescente mujer, 4to de Secundaria. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

BEES 90. (05 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. San Agustín. 15 años, adolescente mujer, 5to de Secundaria. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

EAE 1. (03 de Mayo de 2016). Entrevista a Autoridades de Educación, Lic. Daniel Roberto Aruquipa Salazar, Director Distrital de Educación en Puerto Quijarro. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

EAE 2. (04 de Mayo de 2016). Entrevista a Autoridades de Educación, Lic. Luis Carlos Gil Aguilar, Director del Col. Maximiliano Paredes. (V. I. Mamani Cori, Entrevistador).

EAE 3. (05 de Mayo de 2016). Entrevista a Autoridades de Educación, Prof. Danilo Cambero, Col. San Agustín. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

EDP 1. (27 de Abril de 2016). Entrevista en Defensoría del Pueblo, Lic. Osman Méndez, Representante del Defensor del Pueblo en Puerto Quijarro. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

EDP 2. (27 de Abril de 2016). Entrevista en Defensoría del Pueblo, Lic. Nayra Sarabia Perez, Encargada en Atención de Sistema de Servicio al Pueblo en la Defensoría del Pueblo. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

SOPPQ 15. (02 de Mayo de 2016). Sondeo de Opinión en Puerto Quijarro, Mujer, 35 años. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

SOPPQ 16. (02 de Mayo de 2016). Sondeo de Opinión en Puerto Quijarro, Mujer, 19 años. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

SOPPQ 2. (02 de Mayo de 2016). Sondeo de Opinión en Puerto Quijarro, Hombre, 28 años. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

SOPPQ 20. (02 de Mayo de 2016). Sondeo de Opinión en Puerto Quijarro, Mujer, 61 años. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

SOPPQ 21. (02 de Mayo de 2016). Sondeo de Opinión en Puerto Quijarro, Mujer, 26 años. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

SOPPQ 23. (02 de Mayo de 2016). Sondeo de Opinión en Puerto Quijarro, Mujer, 30 años. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

SOPPQ 27. (02 de Mayo de 2016). Sondeo de Opinión en Puerto Quijarro, Mujer, 35 años. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

SOPPQ 29. (02 de Mayo de 2016). Sondeo de Opinión en Puerto Quijarro, Hombre, 59 años. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

SOPPQ 6. (02 de Mayo de 2016). Sondeo de Opinión en Puerto Quijarro, Mujer, 30 años. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

Lista de Abreviaciones

VSC: Violencia Sexual Comercial.

NNAs: Niños, Niñas y Adolescentes.

ESCNNA: Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños Y Adolescentes

UEP: Unidad Educativa Privada

UE: Unidad Educativa

(Endnotes)

1 Para las Naciones Unidas, la Trata de Personas es “La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

2 Para UNICEF, la Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes “supone la utilización de las personas menores de 18 años de edad para relaciones sexuales remuneradas, pornografía infantil y adolescente, utilización de niñas, niños y adolescentes en espectáculos sexuales, donde exista además el intercambio económico o pago de otra índole para la persona menor de edad o para un tercero intermediario” (UNICEF, 2004).

3 Conjunto de operaciones permisivas que llevan a aceptar los comportamientos violentos como algo natural, legítimo y pertinente en la vida cotidiana.

4 Actitud social vinculada a distanciar los sentimientos, no involucrarse y llegar a mantenerse indiferente frente al sufrimiento de otras personas.

5 El encubrimiento de la violencia a través del silencio y la minimización de la misma.